

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno de Junio de Dos Mil Veintidós

La señora AURORA MARIA VILLAMIL GIL, madre del menor HIAM MATEO, por intermedio del Defensor de Familia, aporta en escrito separado, solicitud de amparo de pobreza, en atención a que no se halla en capacidad de atender los costos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su subsistencia y la de las personas que se encuentra a su cargo.

Por ende, solicita se ordene la práctica de prueba de ADN en Medicina Legal de Bucaramanga dado que no cuenta con los recursos económicos para cancelar los costos de dicha prueba.

Tal petición la hace bajo la gravedad de juramento.

En consecuencia, se le concede el amparo de pobreza a la parte demandante, señora AURORA MARIA VILLAMIL GIL, madre del menor HIAM MATEO, de conformidad con lo manifestado tanto en la demanda como en escrito separado, acorde a lo previsto en el Art. 6 de ley 721 de 2001 y Art. 151 y ss., del C. G.P.

Ahora bien, tal como se indicó en auto de fecha 1 de junio del presente año, el señor EDER GEOVANY CORREDOR SANTAMARIA fue notificado de la presente acción el día 1 de abril de 2022.

Por lo tanto, y como quiera que mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2021, se ordenó la práctica de prueba de ADN a las partes y al niño o HIAM MATEO VILLAMIL GIL, de conformidad con el convenio INML y CF- ICBF, se cita para que asistan el día TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) a la práctica de la prueba de ADN.

Para la toma de muestras, la señora AURORA MARIA VILLAMIL GIL y el niño HIAM MATEO, deberán acudir ese mismo día y a la hora indicada al Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en la Calle 45 # 1 – 51, de la ciudad de Bucaramanga; y el señor EDER GEOVANY CORREDOR SANTAMARIA deberán acudir ese mismo día al Laboratorio de Genética del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, ubicado en el Hospital Regional Av. Las Americas Cra 35 esquina, del municipio de Duitama.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c601d380cb3c47f78a887e0862140e26c2219e5a1d409d972e1f8faf1898cef9**

Documento generado en 21/06/2022 04:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>